

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 49/2022 “SERVICIO DE FACTORÍA DE SOFTWARE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA EN ANDALUCÍA”. CONTR 2022 124807.

En la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica, ubicada en la 1ª planta del edificio de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Avda. de Hytasa n.º 14 de la ciudad de Sevilla y siendo las 12:30 horas del día 10 de enero de 2023, se constituye la novena sesión de la Mesa de Contratación, designada por Resolución de 11 de mayo de 2022, de la Secretaría General Técnica de la entonces denominada Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en su calidad de órgano de contratación, e integrada por los señores y señoras que a continuación se relacionan, en la que se procederá al estudio y valoración de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía 615/2022, dictada con fecha 16 de diciembre de 2022 por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación 465/2022, interpuesto por las entidades **NTT DATA SPAIN S.L.U.** e **ISOTROL S.A.** contra la resolución, de 2 de noviembre de 2022, del órgano de contratación por la que se adjudica al compromiso de UTE integrado por las mercantiles **INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.** con N.I.F. B88018098 y **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.** con N.I.F. A41132036 el contrato denominado «Servicio de factoría de software para el mantenimiento de los sistemas de información de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Historia Social Única Electrónica en Andalucía»(Expte. CONTR 2022 0000124807), tramitado por la actual Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, acto susceptible de recurso especial en materia de contratación al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 apartados 1.a) y 2.c) de la LCSP.

PRESIDENTA:

Dª. ROSARIO BARBA CAYUSO. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

VOCALES:

D. JOSÉ ORTIZ MALLOL. LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA.

D. JUAN CORNEJO SALAMANCA. INTERVENTOR DELEGADO DE LA CONSEJERÍA.

D. JAVIER FERNÁNDEZ PRESA. EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO PROPONENTE (SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE IGUALDAD).

Dª. ISABEL MORENO DOMÍNGUEZ. EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

SECRETARIO:

D. JOSE MANUEL ÁLVAREZ REINA. ASESOR TÉCNICO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Por parte del Secretario de la Mesa y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación se ha invitado a los presentes a manifestar la ausencia personal de conflicto de intereses. Ratificado dicho extremo, a continuación, la Presidenta, declara constituida la Mesa, procediéndose al



FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO JOSE MANUEL ALVAREZ REINA	13/01/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBQTNZ9ST79QUTQA4AP47T6KRD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



estudio de la referida Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía nº 615/2022 (Sección Tercera) dictada con fecha 16 de diciembre de 2022 por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación 465/2022.

Considerando la Resolución, tanto en sus fundamentos de hecho como de derecho los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad llevar a efecto con estricto cumplimiento lo acordado por el Tribunal y anulado el acto impugnado, es decir, la resolución, de 2 de noviembre de 2022, del órgano de contratación por la que se adjudica al compromiso de UTE integrado por las mercantiles INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. con N.I.F. B88018098 y AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. con N.I.F. A41132036 se proceda por el órgano de contratación en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo de la resolución que a continuación se reproduce en su literalidad:

“SÉPTIMO. Efectos de la estimación parcial de la pretensión principal del recurso.

La corrección de las infracciones legales cometidas, y que han sido analizadas y determinadas en los fundamentos de derecho quinto y sexto de la presente resolución, debe llevarse a cabo anulando la resolución del órgano de contratación de 2 de noviembre de 2022 de adjudicación del contrato, con retroacción de las actuaciones al momento previo al acuerdo de 21 de julio de 2022 de la mesa de contratación, según consta en acta al efecto, en el que se determinaba solicitar ciertas aclaraciones a ambas entidades licitadoras, para que se proceda por la mesa de contratación a valorar la oferta de la UTE ahora adjudicataria, en el criterio de adjudicación «Certificaciones del equipo de trabajo», teniendo en cuenta para ello los datos aportados al respecto por la citada unión temporal de empresas en su oferta contenida en el sobre 3, en los términos analizados en la presente resolución, con continuación del procedimiento de licitación en su caso, sin perjuicio de conservar aquellas partes de la resolución anulada, así como los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”.

Quedando levantada la suspensión automática del procedimiento de adjudicación que tuvo lugar con base en el artículo 57.3 de la LCSP y en coherencia con lo anteriormente expuesto se acuerda por la Mesa de Contratación dar continuidad al procedimiento de licitación sin perjuicio de conservar todos los actos y tramites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido las infracciones apreciadas por el Tribunal. Para ello se decide retrotraer el procedimiento al momento previo al 21 de julio de 2022 momento inmediatamente anterior a la petición de aclaraciones a la proposición, dado que dicho tramite ha sido definido por el Tribunal como una incorrecta interpretación de los pliegos realizada por la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, tras la lectura y aprobación de la presente acta, la Presidenta levanta la sesión, todo lo cual, como Secretario certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO	13/01/2023	PÁGINA 2/2
	JOSE MANUEL ALVAREZ REINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBQTNZ9ST79QUTQA4AP47T6KRD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	